



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

ESTADO No. 016 DE 2018

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de mayo de 2018.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	KLH-14201	DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS	2	10 de mayo de 2018	PARM No. 373	APROBAR para el terminado Contrato de Concesión No. KLH-14201, cuyo titular es el señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, la póliza de cumplimiento minero ambiental de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 29 de abril de 2018 al 29 de abril de 2021. PARÁGRAFO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KLH-14201 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia la constancia de pago y condiciones o anexos generales del seguro
2	AUTO	ICQ-0800423X	CARBOMINE S.A.S.	3	16 de mayo de 2018	PARM No. 380	Se pone en conocimiento del titular del Concepto Técnico PARM-S-266 del 13 de abril de 2018 y el Informe de Visita PARM-S-289 del 27 de abril de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>APROBAR FBMS anuales 2016 y 2017 radicados con Números de solicitud FBM201802109170 y FBM2018021222145 presentados con CERO producciones.</p> <p>APROBAR declaración de producción y liquidación de regalías del 2, 3 y 4° periodo de 2017 con CERO producciones.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Declaración de producción y liquidación de regalías del 1° periodo de 2018	
3	AUTO	125-98M	JOSE GUILLERMO ORTIZ OLARTE	6	16 de mayo de 2018	PARM No. 382	<p>PRIMERO - DAR a conocer al señor JOSE GUILLERMO ORTIZ OLARTE, titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 125-98M, el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. PARM-0198 del 14 de marzo de 2018</p> <p>SEGUNDO - Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días de cumplimiento a las siguientes recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1 REQUERIR la presentación de los informes de gestión minera anuales del año 2016. (ver cláusula oclava del contrato)2 REQUERIR la presentación del programa de Trabajos e Inversiones (PTI) de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 2655 de 1988 y la Cláusula Vigésima Segunda del contrato.3 REQUERIR al titular para que disponga en mina de planos altoplanimétricos actualizados, vista en planta y transversal, con las proyecciones y avance de la explotación según plan minero de producción a corto, mediano y largo plazo 3. (ver artículo 72, 75 decreto 2655 de 1988; artículo 25 del decreto 1886 de 2015.)



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>13. Se recomienda la actualización del plan de ventilación y se hagan mejoras del mismo incluyendo la habilitación como ventilación de la guía la Loza y se haga un procedimiento para ventilar las zonas donde se encuentran trabajos viejos</p> <p>14. el titular minero deberan atagar certificación del estado de titánile de la licencia ambiental ante CORPOCALDAS</p> <p>15. el titular minero debera explicar porque no coincide en cuanto al volumen extraido del mineral (oro y plata), entre los visto en campo (baja cantidad) comparado con lo pagado en regalías.</p> <p>TERCERO. Remitir copia del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. PARM-198 del 14 de marzo de 2018 a las siguientes entidades:</p> <p>SIMPAD, Sistema Municipal de Prevención y Atención de Desastres para que tome las medidas que le competen respecto a los escombros y estériles que son arrojados por el sector de Santa Isabel y Manzano Alto y que puedan generar y generar movimientos de deslizamientos en masa, por su mala disposición, así como por el hundimiento de la mina el MANGO</p> <p>Alcaldía de Marmato para lo de su competencia respecto a la mina ilícita la Escalera que está con labores en el título minero 125-98M sin autorización del titular</p> <p>CORPOCALDAS, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, para que hagan una visita al pozo/vorín que se asocia al citado título minero."</p>
						<p>PONER EN CONOCIMIENTO al titular RICARDO FERIS CHADID, beneficiario del contrato de concesión No. 10654, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-337 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 10654, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-337 del 10 de mayo de 2018.</p>
4	AUTO	10654	RICARDO FERIS CHADID.	4	17 de mayo de 2018	PARM No. 383
5	AUTO	HCA-145	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	3	17 de mayo de 2018	PARM No. 384
6	AUTO	KDD-15221	MARTIN AMEZQUITA, MONICA PEREZ Y OTROS	4	17 de mayo de 2018	PARM No. 385

INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución GSC N° 000020 del 02 de enero de 2018 dentro del expediente de la referencia se remite al Gerente de Seguimiento y Control por ser de su competencia. **DAR** a conocer a los titulares del Contrato de Concesión KDD-15221, el Informe de Visita PARM-S-328 del 9 de mayo de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>DAR a conocer a los titulares del Contrato de Concesión KDD-15221 las siguientes RECOMENDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalar señalización básica en frentes de explotación suspendidos.• Procurar mejorar la presentación paisajística de los taludes en los cortes de los 4 frentes de trabajo.• De continuar con avances en los actuales cortes, estimar dejación de retiros apropiados a los sitios donde se levantan los postes de transmisión de energía eléctrica.
						<p>PONER EN CONOCIMIENTO a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE, beneficiaria del contrato de concesión No. GHV-101, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-341 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>INFORMAR a la titular del contrato de concesión No. GHV-101, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe de visita de Fiscalización Integral No. PARM-M 341 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>Se otorga el plazo de tres (3) meses meses adicionales para que allegue a esta dependencia lo requerido en Auto PARM No. 47 del 22 de enero de 2018 so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de solicitud de disminución de producción, contados a partir del 6 de abril de 2018 hasta el día 6 de julio de 2018.</p>
7	AUTO	GHV-101	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE.	5	17 de mayo de 2018	PARM No. 386
8	AUTO	01368-15	YESID MAHECHA, RODRIGO ANTONIO GIL, PEDRO MAR QUIROGA	5	18 de mayo de 2018	PARM No. 387

DAR a conocer a los titulares del Contrato de Concesión 01368-15, el Informe de Visita PARM-S- 343 del 11 de mayo de 2018.

DAR a conocer a los titulares del Contrato de Concesión 01368-15 las siguientes RECOMENDACIONES:

➤ No obstante, la particularidad tenida para el desarrollo de las actividades mineras asociadas a este tipo de trabajos, titular debe implementar todo lo presentado en el Programa del SGSST radicado guardando



						<ul style="list-style-type: none">➤ proporciones en los apartes que le sean aplicables al tamaño de la operación en su título, normativa que entró a regir desde el 31 de enero de 2017 y dotar a los trabajadores de la indumentaria indicada para este tipo de labores.➤ Procurar mantener en el mejor estado posible de presentación, el área conexa a los patios de los acopios, teniendo en cuenta que se localiza en sector urbano y mantener limpia la zanja sobre tierra que circunda al patio de acopios, para drenar agua escurrida del material recién vaciado.➤ Cuando esté operando en el área y en épocas de subienda, adoptar medidas que permitan causar la menor afectación a alevinos.➤ Aunque cuenta con los avisos y tableros hechos, titular debe instalar en los sitios correspondientes, los avisos de señalización como norma de seguridad exigible.➤ Se recomienda realizar una Mesa de Trabajo conjunta con participación del MME, ANM, CORPOBOYACA y Alcaldía de Puerto Boyacá donde participen los mineros de la ARE y los titulares de derechos mineros localizados en áreas colindantes con ella para que institucionalmente no solo socialicen los lineamiento, alcances y obligaciones que deben cumplir las partes, sino que propicie condiciones de convivencia pacífica y de manera oportuna evitar situaciones que puedan desarmonizar la tranquilidad de una comunidad cuyos ingresos en gran parte provienen de la extracción del material del río, especialmente de las personas que allí laboran y viven de esta actividad; más aun cuando el río da material para todos por su continua recarga, siendo preciso establecer claramente el cumplimiento de las obligaciones que les asiste a las partes involucradas. <p>Dar traslado del Informe de Visita PARM-S- 343 del 11 de mayo de 2018 a Fomento Minero a fin de que realice una visita al área de Reserva Especial de Puerto Boyacá de acuerdo a lo comunicado en Oficio radicado 20184110267941 de Enero 2018 con propósito de verificar cumplimiento de requisitos exigidos a los mineros que explotan bajo su amparo, en procura de buscar solución legal y equilibrada a la situación presentada con titulares mineros del entorno, como también con los</p>
--	--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						compradores de todas las franjas consumidoras, incluyendo administración municipal, empresas y particulares.
						Dar traslado del Informe de Visita PARM-S- 343 del 11 de mayo de 2018 a la Gobernación de Antioquia para que conozca y tome las medidas que considere pertinentes respecto a la considerable producción de material de construcción que sale por Puerto Perales, población perteneciente al municipio de Puerto Triunfo, Antioquia que va con destino a empresas del Oriente Antioqueño, probablemente sin declaración de la producción y pago de regalías que ello conlleva.
						DAR a conocer a los titulares del Contrato de Concesión 01087-15, el Informe de Visita PARM-S- 335 del 10 de mayo de 2018.
						DAR a conocer a los titulares del Contrato de Concesión 01087-15 las siguientes RECOMENDACIONES:
9	AUTO	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZÁLEZ	4	18 de mayo de 2018	PARM No. 388
						<ul style="list-style-type: none">➤ No obstante, la particularidad tenida para el desarrollo de las actividades mineras asociadas a este tipo de trabajos, dentro lo formulado en el Manual del SGGST ya radicado, debe implementarlo guardando proporciones en los apartes que le sean aplicables al tamaño de la operación en su título, normativa que entró a regir desde el 31 de enero de 2017 y dotar a los trabajadores de la indumentaria indicada para este tipo de labores.➤ Procurar mantener en el mejor estado posible de presentación, el área conexas a los patios de los acopios, teniendo en cuenta que se localiza en sector urbano y mantener limpia la zanja sobre tierra que circunda al patio de acopios, para drenar agua escurrida del material recién vaciado.➤ Cuando esté operando en el área y en épocas de subienda, adoptar medidas que permitan causar la menor afectación a alevinos.
						Dar traslado del Informe de Visita PARM-S- 335 del 10 de mayo de 2018 a Fomento Minero a fin de que realice una visita al área de Reserva Especial de Puerto Boyacá de acuerdo a lo comunicado en Oficio radicado 20184110267941 de Enero 2018



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						con propósito de verificar cumplimiento de requisitos exigidos a los mineros que explotan bajo su amparo, en procura de buscar solución legal y equilibrada a la situación presentada con titulares mineros del entorno, como también con los compradores de todas las franjas consumidoras, incluyendo administración municipal, empresas y particulares.	
10	AUTO	IHO-08002	GRUPO FENTA S.A.	3	18 de mayo de 2018	PARM No. 399	DAR a conocer a los titulares del Contrato de Concesión IHO-08002, el Informe de Visita PARM-S- 323 del 8 de mayo de 2018 PONER EN CONOCIMIENTO al titular EUSTARGIO MENDOZA VERGARA, beneficiario del contrato de concesión No. HK7-15473X, el concepto técnico PARM -- 330 del 8 de mayo de 2018 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-336 del 10 de mayo de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. HK7-15473X.
11	AUTO	HK7-15473X	EUSTARGIO MENDOZA VERGARA	7	18 de mayo de 2018	PARM No. 390	<ul style="list-style-type: none">El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018 de conformidad con el Concepto Técnico PARM -330 del 8 de mayo de 2018El Formato Básico Minero -FBM- anual 2017 de conformidad con el Concepto Técnico PARM -330 del 8 de mayo de 2018 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-336 del 10 de mayo de 2018. REQUERIR al señor EUSTARGIO MENDOZA VERGARA titular del contrato de concesión no. HK7-15473X, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico PARM -- 330 del 8 de mayo de 2018 y el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-336 del 10 de mayo de 2018. <ul style="list-style-type: none">Allegar modificación y/o corrección de la póliza Minero ambiental de Seguros del Estado No. 53-43-101000086 con vigencia desde el día 23 de febrero de 2018 hasta el día 23 de febrero de 2019.Capacitar a los empleados, sobre el uso de los elementos de protección personal de acuerdo con la norma aplicable.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

12	AUTO	KDD-15221	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES Y MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ	3	18 de mayo de 2018	PARM No. 391	<ul style="list-style-type: none">• Allegar pruebas de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).• Allegar pruebas de implementación del Plan de Emergencia.• Allegar certificado de capacitación del operario del equipo de minería (retroexcavadora).• Para que se acoja a lo aprobado en el PTO o que presente la modificación o ajuste al PTO o de las explicaciones del caso del porque no está cumplimiento el PTO, en cuento a la producción proyectada anualmente.• Allegar copia de los registros de socialización de los protocolos de seguridad y de los procedimientos de trabajo seguro PTS para las diferentes actividades de la operación minera establecidas. <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDAR al señor EUSTARGIO MENDOZA VERGARA titular del contrato de concesión No. HK7-15473X para que complemente los sistemas de drenaje existentes para dar un mejor manejo técnico de las aguas y poder conducirías hacia la zona del nivel inferior de la cantera donde se ubican las dos tanquillas de sedimentación.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. HK7-15473X, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-336 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular Minero que la solicitud de Cesión Total de Derechos radicada dentro del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION para lo de su competencia.</p>
----	------	-----------	--	---	-----------------------	--------------	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

13	AUTO	DMC-01	JUAN BAUTISTA VALENCIA Y MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	3	21 de mayo de 2018	PARM No. 392	<p>PRIMERO.- DAR a conocer al titular minero el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM- 199 del 14 de marzo de 2018.</p> <p>SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el auto PARM 396 del 7 de mayo de 2018, modificado mediante estado jurídico 014 del 8 de mayo del mismo año</p> <p>TERCERO.- Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días allegue licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma con una vigencia no superior a tres (3) meses.</p>
14	AUTO	LG6-08065X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	21 de mayo de 2018	PARM No. 393	<p>PONER en conocimiento de los titulares mineros el Informe de visita técnica PARM-S-324 del 08 de mayo de 2018, el cual hace parte integral del presente Auto.</p> <p>Requerir al titular del contrato de concesión LG6-08065X, para que informe a la Autoridad Minera si tiene conocimiento de la prospección que realiza la empresa SOUTH 32, dentro del área de su título.</p>
15	AUTO	LG6-08061	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	21 de mayo de 2018	PARM No. 394	<p>PONER en conocimiento de los titulares mineros el informe de visita técnica PARM-S-295 del 30 de abril de 2018, el cual hace parte integral del presente Auto.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO al titular EMIRO DE JESÚS PÉREZ VERGARA,, beneficiario del contrato de concesión No. JG1-11383, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-339 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. JG1-11383, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe de visita de Fiscalización Integral No. PARM-M 339 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. JG1-11383, de conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-339 del 10 de mayo de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none">El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2017.
16	AUTO	JG1-11383	EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA	8	21 de mayo de 2018	PARM No. 395	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera la siguiente obligación de conformidad con lo dispuesto en la motivación del presente acto:</p>



					<ul style="list-style-type: none">• La declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018. <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación, allegue ante la autoridad minera las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la parte motiva de este proveído:</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrección al Formato Básico Minero anual 2017, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-339 del 10 de mayo de 2018.• Acogerse a lo aprobado en el PTO o presentar la modificación o ajuste al PTO.• Adecuar taludes para dejarlos definitivos y estabilizados de acuerdo al plan de cierre y abandono de dicha zona del área.• Contar con sistemas de drenaje o manejo técnico de las aguas de escorrentía, descargando hacia la zona del nivel inferior de la cantera generando cuerpos de agua y arrastre de sedimentos acumulando estas en el frente.• Se implemente el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), teniendo en cuenta que el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-339 del 10 de mayo de 2018 se evidenció que no se cuenta con plano de riesgos como tampoco con soportes para el control de riesgos prioritarios y no realiza exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos de sus trabajadores.• Complementar la señalización existente con maquinaria pesada en movimiento; grado de la pendiente en vías y taludes; zonas de riego, ruta evacuación; punto de encuentro.• INFORMAR al titular del contrato de concesión No. JG1-11383, que de acuerdo a lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-339 del 10 de mayo de 2018, tiene un saldo a favor por la suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$23.949). <p>REMITIR copia del Informe de Inspección PARM- 339 del 10 mayo de 2018 a la Corporación Autónoma Regional de Sucre –CARSUCRE- y a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Sucre, para que actúe según su competencia, para su</p>
--	--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						conocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto	
17	AUTO	LG6-08064X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	22 de mayo de 2018	PARM N° 396	PONER en conocimiento de los titulares mineros el informe de visita técnica PARM-S-321 del 7 de mayo de 2018, el cual hace parte integral del presente Auto.
18	AUTO	LG6-08063X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	22 de mayo de 2018	PARM N° 397	PONER en conocimiento de los titulares mineros el informe de visita técnica PARM-S-296 del 30 de abril de 2018, el cual hace parte integral del presente Auto. DAR a conocer a la señora MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, titular del Contrato de Concesión No. GC9-083, el Concepto Técnico PARM-334 del 8 de mayo de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GC9-083, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:
19	AUTO	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	3	22 de mayo de 2018	PARM No. 398	<ul style="list-style-type: none">- Pago del canon superficialario del tercer (3°) año de la etapa de exploración.- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.- Declaración de regalías del IV trimestre de 2017.- Declaración de regalías del I trimestre de 2018. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. GC9-083 que la solicitud de prórroga a la suspensión de actividades será analizada por la Gerencia de Seguimiento y Control, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. GC9-083, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfiga hoy, 24 de mayo DE 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

MICF